



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	• ADELA REYE DE PINZON • JUAN MANUEL OCHOA REYES • PEDRO MARIA CARMONA ACEVEDO • CARLOS JAIME OCHA REYES
Demandado	EDISON PIEDRAHITA TAMAYO
Radicado	05001310301520230000700
Providencia	Auto de trámite
Decisión	Incorpora memoriales, deja en conocimiento y ordena oficiar a EPS-SURAMERICANA

Se incorporan al expediente lo siguientes:

Respuesta al oficio No. 101 del 6 de marzo de 2023, en el cual se informa por parte de la secretaria de Movilidad de Bogotá, la inscripción de la medida cautelar. Lo cual se deja en conocimiento de la parte interesada.

Memorial en el cual el apoderado de la parte demandante informa la no entrega de la citación para la notificación al demandado y solicita se oficie a la EPS SURA, a la cual indica, se encuentra afiliado el señor EDISON PIEDRAHITA TAMAYO.

En atención a la solicitud que hace el apoderado demandante, se ordena oficiar a la EPS-SURAMERICANA, con el fin de que se sirvan suministrar los datos que reposen en la entidad del señor EDINSON PIEDRAHITA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.626.272; tales como dirección física y electrónica, y teléfono...”. Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a6521e442844beec91a1753614e494c2fdef2307a7ef76f7b36d4444939e8d**

Documento generado en 01/12/2023 12:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>